



## EDICTO

Juzgado de lo Social nº 25 de Barcelona  
Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, edifici S, pl. 8 - Barcelona CP.: 08075  
TEL: 938874556  
FAX: 938844929  
E-MAIL: social25.barcelona@xij.gencat.cat  
Juicio: Conflicto colectivo 490/2022  
Sobre: Conflictos colectivos (Excluido el iniciado por la autoridad laboral Art. 158)  
Parte demandante/ejecutante: Ada Toll Navarro, Ester López Coll, Maria Jose Gil Teba  
Parte demandada/ejecutada: MINISTERI FISCAL, TWINERO, S.L, Lex Jan Gielen ,  
Lucas Johannes Van Laarhoven , LG INVESTMENTS B.V.

Reinaldo Carlos Carmona Argüelles, Letrado de la Administración de Justicia del  
Juzgado de lo Social nº 25 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado, en el que se ha  
dictado una resolución de fecha 19/09/2022, acordando citar a las partes.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada **LG INVESTMENTS B.V.**, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS), he acordado citarles para que comparezca en la sede de este Órgano judicial el **día 27/10/2022 a las 10:00 horas** para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el Letrado de la Administración de Justicia y el segundo ante el Magistrado.

Le advierto que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; si se trata de la prueba documental debe presentarla debidamente ordenada y numerada.

Asimismo le advierto que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y de juicio, que continuarán sin necesidad de declarar su rebeldía y que podrá ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Contra dicha resolución la parte puede interponer recurso de **REPOSICIÓN** ante el Letrado de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de **TRES** días contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución, además de los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución y en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.





Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ).

Y, para que sirva de notificación y de citación a LG INVESTMENTS B.V., parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOP, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se realizarán fijando una copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo las resoluciones que deban revestir forma de auto o de sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

En Barcelona, a 28 de septiembre de 2022.

El Letrado de la Administración de Justicia

Codi Segur de Verificació: SSSXEMLLVVSQOSUAR9NBKP593VBUB8A

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://ejcat.justicia.gencat.cat/AP/consultaCSV.html>

Signat per Carmona Argüelles, Reinado Carlos;

Data i hora 28/09/2022 11:29

